



**ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN
(ART. 54 DE LA LAASSP)**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

JUSTIFICACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PLURIANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ESTERILIZADORA DE PLASMA MARCA ASP”, a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 primer párrafo, 35 fracción III y Artículos 54 fracción I y 57, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación del “SERVICIO PLURIANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ESTERILIZADORA DE PLASMA MARCA ASP”, mediante un procedimiento licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SU ALCANCE.

“SERVICIO PLURIANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ESTERILIZADORA DE PLASMA MARCA ASP”.

No.	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	DEPTO	NO. CTRL. IB	INCLUSIÓN DE REFACCIONES
1	Esterilizadora de plasma (Se incluye selladora de bolsa de la marca ASP)	ASP	STERRAD 100NX	1041130021	CEyE	ESPL-CY-002	Sí, Póliza Gold

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN O ENTREGA DEL SERVICIO.

II.1 La vigencia de la contratación tendrá una duración de 1096 días naturales.

Fecha de Inicio: 1 de junio de 2026 al 31 de mayo de 2029.

Condiciones del Servicio (anexo técnico)

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO PLURIANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ESTERILIZADORA DE PLASMA MARCA ASP

RELACIÓN DE EQUIPOS Y FECHAS DE MANTENIMIENTO PROPUESTAS

No.	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	DEPTO	NO. CTRL. IB	FECHAS DE MP PROPUESTO	INCLUSIÓN DE REFACCIONES
1	Esterilizadora de plasma (Se incluye selladora de bolsa de la marca ASP)	ASP	STERRAD 100NX	1041130021	CEyE	ESPL-CY-002	MAYO (2027, 2028, 2029) NOVIEMBRE (2026, 2027, 2028)	Sí, Póliza Gold



2026
año de
Margarita Maza



CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Rutina de Mantenimiento preventivo nivel 1 a realizar en el mes de Mayo:

- Drenado y reemplazo de aceite de bomba de vacío
- Reemplazo de filtro de aceite
- Reseteo de contador de ciclos
- Reemplazo de filtro guardapolvo
- Reemplazo de plástico del electrodo
- Reemplazo de convertidor catalítico
- Reemplazo de válvulas Transfer y Transition
- Certificación de equipo
- Pegado de etiqueta de mantenimiento preventivo
- Ejecución de ciclos sin carga

Rutina de Mantenimiento preventivo nivel 2 a realizar en el mes de Noviembre:

- Drenado y reemplazo de aceite de bomba de vacío
- Reemplazo de filtro de aceite
- Reemplazo de manguera de retorno de aceite
- Reseteo de contador de ciclos
- Reemplazo de filtro guardapolvo
- Reemplazo de plástico del electrodo
- Reemplazo de convertidor catalítico
- Reemplazo de válvulas Transfer y Transition
- Reemplazo de filtros de alta eficiencia (HEPA)
- Reemplazo de válvula de entrega H₂O₂
- Reemplazo de filtro de aire H₂O₂
- Reemplazo de empaque, ventana, sujetador y lámpara UV
- Reemplazo de termistores
- Reemplazo de empaque de puerta
- Ajuste de sensores
- Certificación de equipo
- Pegado de etiqueta de mantenimiento preventivo
- Ejecución de ciclos sin carga

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Para efecto de lo establecido en el artículo **35 fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **46, 47 y 49** de su Reglamento, a continuación, se presenta una síntesis del resultado de la Investigación de Mercado, que remitió el **Departamento de Ingeniería Biomédica del Instituto**, para la contratación de una empresa que preste el **“SERVICIO PLURIANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ESTERILIZADORA DE PLASMA MARCA ASP”**.

<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>



2026
año de
Margarita
Maza



NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO POR 36 MESES PARA SERVICIO SIN IVA
ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V.	\$886,332.00

COMPRAS MX. Se realizó el procedimiento de cotización a través la Plataforma <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, el cual quedó registrado con el No. de cotización SC-2026-00014547. (Se anexa resumen de cotización)

PRECIO HISTÓRICO:

El Precio Histórico corresponde a un Monto de: \$739,518.00 M.N. (Setecientos treinta y nueve mil quinientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado correspondiente a 33 meses en el ejercicio fiscal 2023-2025 y con alcance de 1 equipo.

COMPRAS MX

Es importante señalar que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que "La que se encuentre disponible en COMPRAS MX", se obtuvo la siguiente información:

a) Se realizó la investigación conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, obteniéndose que el **"SERVICIO PLURIANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ESTERILIZADORA DE PLASMA MARCA ASP"** puede variar en cada entidad o dependencia de gobierno, toda vez que cada una consta con diferentes necesidades para el óptimo funcionamiento de sus instalaciones. **(SE ANEXAN DOCUMENTOS OBTENIDOS EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX)**

RESULTADO DEL ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO

Como se advierte en la cotización obtenida, la presentada por la empresa **ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V.**, es un Distribuidor autorizado y exclusivo en México contando con el respaldo comercial y técnico de los productos para el **"SERVICIO PLURIANUAL**





DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ESTERILIZADORA DE PLASMA MARCA ASP", que la marca **ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V.** está autorizada y tiene el derecho de importar, distribuir, comercializar y atender licitaciones de los dispositivos médicos fabricados por o a nombre de Advanced Sterilization Products Inc., proporcionando todo el mantenimiento a estos equipos, contando con las refacciones requeridas para la reparación y el conocimiento especializado para garantizar que los equipos de la marca **ASP** trabajen a su capacidad operacional óptima.

En este orden de ideas cabe mencionar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 párrafo primero fracción I, II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la investigación del mercado puede ser utilizada para conocer el precio prevaleciente de los servicios a contratar, establecer los precios máximos de referencia y elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo.

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

En los términos de lo establecido en el **artículo 54 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa a favor de la empresa **ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V.**, en razón de los siguiente:

Motivación:

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los lineamientos que rigen las adquisiciones del sector público con el objeto de proveer que los recursos económicos de que dispone el Gobierno sean administrados mediante criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Con el objeto de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, las bases derivadas del orden constitucional, prevén que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y con la contratación de obra se adjudican a llevar a cabo a través de licitaciones públicas, a través de mecanismos que,

[Firma manuscrita]





aseguren las mejores condiciones para el Estado, cumpliendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Así mismo, considerando el supuesto de excepción contenido en la **fracción I del artículo 54** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los establecido en la **fracción II del Artículo 109** de su Reglamento, que a la letra dicen:

“Artículo 54. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando

I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte.

Fracción II, Artículo 109. del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efecto de lo establecido en el artículo 54 de la Ley deberá considerarse, respecto a las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

II. Para acreditar que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, a que hace referencia la fracción I, se deberán acompañar los documentos con los que se acredite tal situación, como son los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados.

Se entenderá que cuentan con derechos exclusivos los testigos sociales, los auditores externos que designe la Secretaría en ejercicio de sus atribuciones, así como los peritos valuadores de bienes nacionales designados por Hacienda para realizar servicios valuatorios o





trabajos técnicos específicos, en términos de la Ley General de Bienes Nacionales, sin perjuicio de que por su importe, su contratación pueda realizarse con fundamento en el artículo 55 de la Ley.

En este orden de ideas y del análisis realizado al Resultado de la Investigación de Mercado, se considera que la empresa **ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V.**, acredita plenamente su experiencia en: **“SERVICIO PLURIANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ESTERILIZADORA DE PLASMA MARCA ASP”**, derivado de los resultados que ha obtenido en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, donde se presume que han sido los adecuados al contar con las mejores condiciones para el Estado, además manifiesto contar con los profesionales necesarios y capacitados para garantizar los resultados que requiere el Instituto.

Lo que se desea con la contratación del **“SERVICIO PLURIANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ESTERILIZADORA DE PLASMA MARCA ASP”** es mantener el flujo de trabajo dentro del Servicio de Central de Equipos y Esterilización del INCMNSZ siendo que el equipo motivo del contrato es el único que tiene el Instituto y existe instrumental que solo puede ser esterilizado por este método, cabe mencionar que principalmente el Servicio de Cirugía, Urología, Radiología (Cirugía intervencionista) y la Consulta Externa, dependen de este equipo para mantener el instrumental estéril y así llevar a cabo sus procedimientos, para que los pacientes que acuden al INCMNSZ puedan tener los diagnósticos de enfermedades, procedimientos y atención en los tiempos necesarios y que el diagnóstico y tratamiento atiendan las necesidades particulares de cada uno de ellos.

V. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA Y COSTO DEL SERVICIO.

Los pagos se efectuarán en seis (6) exhibiciones, en los meses de JUNIO y DICIEMBRE en los años 2026, 2027, 2028 y 2029 a mes vencido posterior a la realización de los servicios programados, en los primeros 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por “EL INSTITUTO”, con la aprobación y firma del Departamento de INGENIERÍA BIOMÉDICA, responsable de supervisar el cumplimiento de contrato, conforme a la siguiente tabla:

[Firma manuscrita]





AÑO	JUNIO	DICIEMBRE
2026	NO APLICA	172,342.00
2027	\$147,722.00	\$147,722.00
2028	\$147,722.00	\$147,722.00
2029	123,102.00	NO APLICA

MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR LOS (36) MESES ANTES DE IVA: \$886,332.00 M.N.

VI. NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES.

Nombre de la Empresa Propuesta, RFC	ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V. RFC: AST181002V20
Dirección Actual	Calle: AV. SANTA FE NO. 94, TORRE A, PISO 8, OFICINA 808, COLONIA SANTA FE ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01210 Correo electrónico: blanca.rodriguez@asp.com, alejandro.Dominguez@asp.com, arquimedes.verastegui@asp.com, sofia.tomp@asp.com, brenda.moguel@asp.com Tel: 56 6227 6417 Nombre del Contacto: BLANCA BERENICE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Nombre completo del Representante Legal, RFC	BLANCA BERENICE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ RFC: ROSB770217FV9

VII. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:

La esterilizadora de plasma es un equipo crítico dentro de las operaciones del Instituto, ya que permite la esterilización de instrumental médico sensible al calor y a la humedad (endoscopios, lúmenes, cámaras) que no pueden ir al autoclave, garantizando condiciones óptimas de seguridad para la atención de los pacientes y el adecuado funcionamiento de los servicios clínicos.





Cabe destacar que este equipo es el único con tecnología de esterilización por plasma disponible en el Instituto, por lo que su correcta operación resulta indispensable para asegurar la continuidad en los procesos de esterilización de dispositivos médicos especializados que no pueden ser procesados mediante otros métodos convencionales.

En este sentido, la contratación de un servicio plurianual de mantenimiento preventivo y correctivo se justifica plenamente debido a que al ser el único equipo de su tipo, cualquier falla o paro prolongado impacta directamente en la disponibilidad de instrumental estéril, lo que puede ocasionar la reprogramación de procedimientos médicos y quirúrgicos, asegura que los procesos de esterilización cumplan con los estándares normativos, reduciendo el riesgo de infecciones asociadas a la atención en salud, se prolonga la vida útil de la esterilizadora, asegurando su funcionamiento eficiente y se garantiza la intervención inmediata ante cualquier eventualidad, minimizando riesgos operativos.

Por lo anterior, resulta indispensable asegurar la contratación de este servicio bajo un esquema plurianual, que permita garantizar la disponibilidad, confiabilidad y desempeño óptimo de la esterilizadora de plasma, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de calidad y seguridad en la atención médica.

Se solicita la adjudicación directa a la empresa **ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V.** quien es el que el distribuidor autorizado y exclusivo en México, está autorizada como el representante de la empresa Advanced Sterilization Products Inc., ubicada en 33 Technology Drive, Irvine CA 92618, EE.UU., con el derecho de importar, distribuir, comercializar y atender licitaciones de los dispositivos médicos fabricados por o a nombre de Advanced Sterilization Products Inc., así mismo para brindar servicios de instalación, mantenimiento preventivo y correctivo con piezas de repuesto originales de Advanced Sterilization Products Inc., cuenta con el equipo y herramientas adecuadas y suficientes para realizar su trabajo y el equipo de medición con su correspondiente certificado de calibración. Durante la vigencia del contrato anterior cumplió con los compromisos en tiempo y forma y en caso de inconsistencias, acata las solicitudes hechas por el usuario y el Departamento de Ingeniería Biomédica para tomar las precauciones necesarias y evitar su reincidencia.

No es conveniente contratar a otra empresa que no cuente con personal capacitado en fábrica o que no cuente con refacciones originales o equipos adecuados para el servicio técnico ya que el rendimiento del equipo del INCMNSZ no es el mismo, las piezas se desgastan más fácilmente o no son del todo compatibles, por lo que los equipos podrían funcionar sólo parcialmente, presentar problemas de calibración y funcionamiento o presentar un daño mayor que lleve a mucho más tiempo fuera de servicio, con mayores costos de reparación, retraso o nulidad en la atención médica o diagnóstico de pacientes, inclusive en protocolos de investigación. Con lo anterior se logra contribuir con el cumplimiento de los objetivos de asistencia del INCMNSZ, de manera eficiente ya que se asegura contar con servicios programados y frecuentes que aseguren el funcionamiento del equipo la mayor parte del tiempo que este se requiere, e imparcialidad ya que se persigue el beneficio de los pacientes antes que realizar contratos con proveedores que no aseguren la realización de un servicio de calidad.

[Firma manuscrita]





ECONOMÍA: El realizar una Adjudicación Directa permitirá que el servicio a contratar se obtenga en el menor tiempo posible al contratarlo, fundamentado en el **Artículo 54, fracción I**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adición a lo anterior, debe considerarse el costo de oportunidad en función del tiempo requerido para realizar la Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, al tener la empresa un mayor costo en indirectos en la elaboración de su concurso, el cual se vería reflejado en el costo de las propuestas y adecuada aplicación de los recursos federales.

EFICIENCIA: Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para contratar los servicios propuestos y lograr con el objeto de la contratación, ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egresos de conformidad, con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y demás leyes aplicables; aunado a que el procedimiento de contratación a realizar se encuentra debidamente normado, y se está sujetando para su realización a lo previsto en el Artículo 134 Constitucional, **Artículo 54, fracción I**, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, atendiendo de igual manera la excepción que motiva la contratación seleccionada.

De la misma manera se acredita el criterio de eficiencia, ya que se mantendrán en contrato todos los equipos de la marca ASP instalados en el Instituto directamente con el representante exclusivo lo que nos permite tener los equipos fuera de servicio el menor tiempo posible en caso de alguna falla o descompostura, porque se incluyen todos los servicios necesarios, todas las refacciones y respuesta en máximo 24 horas, se continúa con el servicio ininterrumpido de "SERVICIO PLURIANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ESTERILIZADORA DE PLASMA MARCA ASP" y se asegura el funcionamiento del equipo la mayor parte del tiempo que este se requiere, evitando con ello el retraso en la atención de los pacientes e imparcialidad ya que se persigue el beneficio de los pacientes antes que realizar contratos con proveedores que no aseguren la realización de un servicio de calidad.

Asimismo, el "SERVICIO PLURIANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ESTERILIZADORA DE PLASMA MARCA ASP", por medio del procedimiento de Adjudicación Directa en lugar de una licitación pública, garantiza un ahorro significativo, ya que no será necesario el pago para la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación

Los recursos serán ejercidos de acuerdo con la normatividad aplicable, durante el presente ejercicio.

EFICACIA: El criterio de eficacia se satisface siempre que las contrataciones se realicen para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en Términos de las Disposiciones legales aplicables, Asimismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata. En este sentido, se ha verificado que **ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V.** brinda el "SERVICIO PLURIANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ESTERILIZADORA DE PLASMA MARCA ASP", conforme a los requerimientos del Instituto, asimismo cumple con los requerimientos para la atención de los pacientes.





HONRADEZ: La imparcialidad implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedó evidenciado en los apartados correspondientes de esta justificación de lo que se desprende que el Departamento de Asesoría Jurídica, como Área Requiriente de los servicios, a fin de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento. En este sentido, en el presente procedimiento se da cumplimiento íntegro a estos principios, ya que la elección del **ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V.** y la evaluación de su oferta se realizó cumpliendo con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento, además de que del análisis de dicha investigación se hace evidente que no existe falta de probidad u honradez de ninguna de las personas que intervinieron en esta contratación.

TRANSPARENCIA: Se hace constar que la información del contrato de prestación del “**SERVICIO PLURIANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ESTERILIZADORA DE PLASMA MARCA ASP**” será publicada en Compras MX, conforme a los lineamientos expedidos por el mismo.

Así mismo, dado que todos los contratos son supervisados de manera directa por el Departamento de Ingeniería Biomédica, que se certificó desde el 2005 ante ISO 9001:2008 y actualmente se cuenta con la versión ISO 9001:2015, el procedimiento de Supervisión de Contratos, se contribuye a dar transparencia a todos los procedimientos relacionados con los mismos.

VIII. DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

1. Anexo Técnico firmado y rubricado
2. Formato de Excepción a Licitación Pública
3. FO-CON- 02 Constancia de Existencia de Bienes en Almacén
4. FO-CON- 03 Requisición
5. FO-CON-04 Solicitud de Cotización
6. FO-CON-05 Investigación de mercado
7. Oferta económica del proveedor
8. Oficio de suficiencia presupuestal
9. Justificación Artículo 54 fracción I y Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





IX. Lugar y Fecha de Emisión.

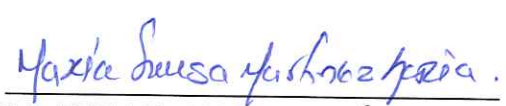
Se firma la presente Justificación a los **12 días de mayo de 2026**, en las oficinas de la dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, situadas dentro de la Unidad Administrativa del **Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán**, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE

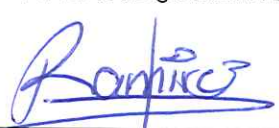
ÁREA REQUERENTE


LCDA. ENF. MARTHA A. HUERTAS JIMÉNEZ
SUBDIRECTORA DE ENFERMERÍA

ÁREA REQUERENTE


LCDA. ENF. MA. LUISA MARTÍNEZ GARCÍA
JEFA DEL SERVICIO DE CENTRAL DE
EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN

ÁREA REQUERENTE


MTRA. ENF. PATRICIA RAMÍREZ ARVIZU
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
ENFERMERÍA

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO


ING. LISSET FLORES MORENO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA
BIOMÉDICA

